

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN **035-2019** PARA EL DISEÑO, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE "DIF SONORA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX**, Y POR LA OTRA, EL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE EN ADELANTE, "FEMOT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **LIC. LUIS FERNANDO PÉREZ PUMARIANO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "DIF SONORA", por conducto de su Directora General que:

I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, conforme a lo que establece el artículo 13 de la Ley No. 35 de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Estado el 16 de junio de 1986.

I.2 Su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieran las disposiciones aplicables.

I.3 La Mtra. Karina Teresita Zárate Félix, acredita su carácter de Directora General mediante nombramiento No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo Estatal, teniendo conforme a las fracciones II y V del artículo 25 de la Ley de Asistencia Social, todas las facultades para la celebración del presente instrumento.

I.4 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara "FEMOT", a través de su representante legal que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo estatal, publicado en el Boletín Oficial No. 12 sección V, del Gobierno del Estado de Sonora, el día 09 de Agosto de 2001.

II.2 Tiene por objeto apoyar técnica y financieramente el desarrollo de proyectos específicos que procuren la modernización, calidad, seguridad, rentabilidad y eficiencia del servicio público de transporte.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The largest signature is in the center, with a stylized 'K' and 'Z' at the beginning, likely representing Karina Teresita Zárate Félix. To its right is a smaller, more circular signature. Below the large signature is another smaller signature, possibly representing Luis Fernando Pérez Pumariano.

II.3 EL C. LIC. LUIS FERNANDO PERÉZ PUMARINO, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 14 de Noviembre de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

II.4 Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Calle Serdán Número 134, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ADQUIEREN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El objeto del presente Convenio es sentar las bases a través de las cuáles "DIF SONORA" y "FEMOT" colaborarán para el diseño, implementación, establecimiento y operación de un Programa de transporte urbano adaptado para personas con discapacidad, adultos mayores y sus acompañantes denominado "Ruta 7".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

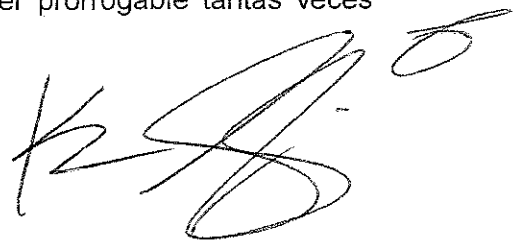
A. COMPROMISOS DE "FEMOT"

- a. Asignar tres choferes a "DIF SONORA" a efectos de que cubran los espacios y las necesidades que se les indiquen.
- b. El pago del combustible de los camiones adaptados.
- c. El pago del mantenimiento de los camiones adaptados.
- d. Instalar a su costa, en cada camión adaptado, el sistema de cobro.
- e. Entregar a "DIF SONORA" todo lo recaudado por los camiones de la ruta establecida para el programa de transporte adaptado.

B. COMPROMISOS DE "DIF SONORA"

- a. Asignar 2 camiones adaptados para cubrir la ruta norte, asignar 1 camión adaptado para la ruta sur diseñada para programa objeto de este instrumento.
- b. Designar tres choferes capacitados que habrán de manejar los vehículos adaptados en las rutas establecidas por "FEMOT".

TERCERA. - VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia contada desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogable tantas veces



como las partes lo acuerden, sin que dichas prórrogas excedan el ejercicio fiscal del que se trate.

Este instrumento podrá darse por terminado en cualquier tiempo, bastando únicamente, la notificación que por escrito dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos treinta días naturales a la fecha en que se desea que opere la terminación, siempre y cuando se hayan cubierto los adeudos pendientes.

CUARTA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES.- Ambas partes acuerdan que "DIF SONORA" no adquirirá ningún tipo de relación laboral con los miembros o el personal que "FEMOT" utilice con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, quedando establecido que dichas personas no se encontrarán en ningún momento bajo la dirección, subordinación o dependencia de "DIF SONORA" o de sus representantes, asumiendo "FEMOT" toda la responsabilidad por tal concepto, sin que "DIF SONORA" pueda ser considerado como patrón solidario o sustituto.

QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Ambas partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo tipo de controversia que se pudiera suscitar en cuanto a su interpretación y/o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo en amigable composición por las partes y si estas fueran insuperables se procederá a darlo por terminado de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula que antecede.

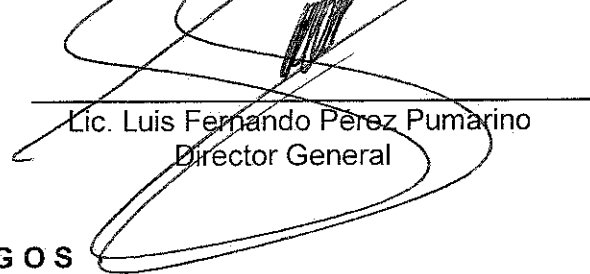
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, a los ocho días del mes de enero de 2019, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

POR "DIF SONORA"



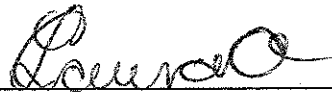
Mtra. Karina Teresita Zárate Félix
Directora General

POR "FEMOT"



Lic. Luis Fernando Pérez Pumarino
Director General

T E S T I G O S



Lic. Laura Cristina Ortiz Malo
Directora de Atención a Personas con
Discapacidad

Lic. Alan Felipe Payán Denogean
Director de Administración y Control